Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- I. Que el día el día once de octubre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información ciento veintidós (122-2021), presentada por la ciudadana en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
 - "- Especificación de las contrataciones directas para la construcción del hospital El Salvador.
 - Listado de la información con más requerimientos durante el año 2021. Requiero que se desglosen los tipos de información con más solicitudes. Formato Excel.
 - Perfil general de las y los oficiales de información del año 2021. Requiero que la información se desglose por nivel académico, sexo y tipo de nombramiento. Formato Excel".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad", plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Obras Públicas Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador. 2528-3218 Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron tramitadas en la Unidad de Acceso a la Información Pública, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y en la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana , la **Unidad de Acceso a la Información Pública** contestó mediante una nota con referencia UAIP-MOP/114-2021, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

"Por este medio, estamos dando respuesta a uno de los requerimientos contenidos en su solicitud de información registrada con el número 122-2021, mediante el cual pide la siguiente información:

'Listado de información con más requerimientos durante el año 2021. Requiero desglosen los tipos de información con más solicitudes. Formato Excel'.

Al respecto, se proporcionan cuadros de Excel con la información solicitada".

Se adjunta la respuesta elaborada, por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

VIII. Mientras que, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional indicó a través de un memorando con referencia MOPT-GACI-1944/2021, recibido en fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:

"En atención a solicitud 122/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, en la cual se solicita el listado de las contrataciones directas para la Construcción del Hospital El Salvador años 2020-2021, se remite en detalle anexo". Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

IX. Así mismo, la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional respondió por medio de un memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-1872-10-2021, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, entre otras cosas lo siguiente:

"Con atención a la solicitud de información No. MOP-122-2021 de fecha 11 de octubre del presente año, a través del cual requieren perfil general de las y los oficiales de información del año 2021.

Al respecto, a continuación, el detalle de la información que se entrega, virtual y físicamente:

• Cuadro en Excel con detalle de los oficiales de información del año 2021

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Obras Públicas Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador. 2528-3218 Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop/documents/resoluciones-de-solicitudes

c) Notifiquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Descriptor del Puesto de Trabajo Oficial de Información".
 Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo tramitado y manifestado por las unidades administrativas ya mencionadas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que cada unidad administrativa tramitó y remitió la información de acuerdo a las competencias y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio.

XI. Así mismo, se le hace saber a la peticionaria que la información referente a los requerimientos atendidos mediante solicitudes de información, para el año 2021 (y para años anteriores), están disponibles en el Portal de Transparencia del MOP, en el estándar de Resoluciones de Solicitudes de información, en el siguiente enlace:

https://www.transparencia.gob.sy/institutions/mop/documents/resoluciones-de-solicitudes

Por tanto,

Institucional.

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- las respuestas tramitadas y elaboradas por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.
- XII. Infórmese a la solicitante, que los requerimientos atendidos mediante solicitudes de información, para el año 2021 (y para años anteriores), están disponibles en el Portal de Transparencia del MOP, en el estándar de Resoluciones de Solicitudes de información, en el siguiente enlace: